

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No 680014189003-2021-00285-00

Al Despacho de la señora Juez, la anterior demanda que fue recibida el 26 de mayo de 2021..
Bucaramanga, **25 JUN 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **25 JUN 2021**

VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, a través de apoderado judicial instaura demanda ejecutiva de mínima cuantía contra NUBIA VILLARREAL CARREÑO, la cual reúne los requisitos legales y el Pagaré No. 887-2018, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra NUBIA VILLARREAL CARREÑO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de a favor de VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, la suma de :

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$4.508.000), por concepto de capital representado en pagaré No. 887-2018, más los intereses moratorios certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de febrero de 2020, hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase al demandado, que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar este auto a los demandados en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Reconocer al Dr. GUSTAVO DIAZ OTERO, como apoderado judicial de VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. **049** hoy,
28 JUN 2021

OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO